



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional



HONORABLE PLENO LEGISLATIVO:

La suscrita Diputada **Jenni Juárez Trujillo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 68 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y en términos de los artículos 106, 107 y 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo y artículo 36 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Legislatura del Estado de Quintana Roo, me permito someter a consideración de esta Honorable Soberanía, **la Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción XI, recorriéndose el subsecuente, al artículo 25 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo**, misma que se sustenta en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Los filtros de las colillas de cigarro son un residuo altamente contaminante, pues están formados por acetato de celulosa, un material derivado del petróleo, lo cual no es un material biodegradable y puede llegar a tardar hasta diez años en descomponerse.

Esto debido a que los filtros están compuestos por acetato de celulosa, la cual es una fibra sintética que se desarrolla mediante varios procesos químicos, este tipo de plástico es muy lento en degradarse y, después de los procesos que conlleva no puede regresar a su forma pura, haciéndolo un material no biodegradable.



Dip. Jenni Juárez Trujillo

**Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Humano y Poblacional**

Hoy en día, dichas colillas de cigarro son desechadas en prácticamente cualquier punto, como en oficinas, de manera individual, un fumador tira las colillas desde su automóvil, casa, oficinas, parques y aceras, y de manera colectiva los fumadores desechan sus colillas en bares, restaurantes, sitios sociales y playas, contaminando de esta manera el medio ambiente, ya que su recolección no es tratada correctamente.

Las colillas de cigarro generan un alto impacto ambiental negativo cuando los fumadores desechan los filtros en lugares que no son aptos para su recolección y tratamiento, por lo que no existe un manejo adecuado por parte de las autoridades municipales.

Así mismo, el desecho por una sola colilla de cigarro en su contacto con el agua puede contaminar varias decenas de litros de agua potable, por lo mismo que su componente es de acetato de celulosa derivado del petróleo el cual es altamente contaminante.

A su vez, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura se ha pronunciado que el bienestar humano depende de los bienes y servicios ofrecidos por los ecosistemas, dependencia aún más fuerte en el caso de los países en desarrollo, ya que un problema derivado de lo anterior es la disminución del agua para el consumo humano.¹

Se debe mencionar, que actualmente existe el proyecto denominado "Smoke life", ideado por el mexicano Alejandro Martínez, ganador del premio Universidad del Valle de México por el Desarrollo Social 2017, el modelo de negocio consiste en "elaborar

¹ <https://goo.gl/UByz3L>

Jenni Juárez



Dip. Jenni Juárez Trujillo

**Presidenta de la Comisión de Desarrollo
Humano y Poblacional**

con las colillas de cigarro productos de gran utilidad, como recubrimientos anticorrosivos, pastas para libretas, aislantes térmicos y acústicos, ladrillos, suelos de zapato, etc. El principal producto del proyecto "Smoke Life" es el anticorrosivo, creado con procesos químicos utilizando maquinaria especializada.²

En ese tenor, se debe destacar la importancia que implica el tratamiento adecuado de las colillas de cigarro en los espacios urbanos, ya que, si bien no son reciclables, estas deben tener su correcta recolección, transportación y destino final para evitar que los desechos de colillas no permitan una mayor contaminación al medio ambiente y afecte el desarrollo humano de nuestra sociedad.

Por lo cual, que se debe atender la situación ambiental que causa la contaminación de las colillas de cigarro en nuestro entorno de vida diaria, ya que, como se ha mencionado, esta causa un alto impacto negativo en el medio ambiente y al correcto desarrollo humano de las personas

En conclusión, la presente iniciativa pretende dar cumplimiento a una de las metas de los Objetivos de Desarrollo del Milenio el cual es garantizar una sostenibilidad del medio ambiente a través de la mejora de las condiciones de vida de los habitantes y la protección del agua por la contaminación de las colillas de cigarro.

Por lo antes expuesto, la suscrita diputada, me permito someter a consideración de esta Honorable XV Legislatura, la siguiente:

Jenni Juárez Trujillo

² <https://goo.gl/do6irZ>



Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción XI, recorriéndose el subsecuente, al artículo 25 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo.

Único: se adiciona: la fracción XI, recorriéndose el subsecuente, al artículo 25 de la Ley para la Prevención y la Gestión Integral de Residuos del Estado de Quintana Roo, para quedar como sigue:

Artículo 25. La Secretaría y otras entidades de la administración pública, con la participación que en su caso corresponda a los generadores de Residuos, a las empresas prestadores de servicios de manejo de Residuos, o a los productores, importadores y distribuidores, podrán establecer campañas de recolección especial de los siguientes Residuos y productos desechados por los consumidores:

I.- Vehículos abandonados y componentes de vehículos fuera de uso;

II.- Maquinaria industrial y agrícola;

III.- Enseres y equipamiento doméstico y comercial;

IV.- Baterías eléctricas domésticas e industriales;

V.- Acumuladores conteniendo plomo;

VI.- Medicamentos o fármacos caducos;

VII.- Lodos de plantas de tratamiento de aguas residuales y los de fosas

Jenni Juárez Trujillo



Dip. Jenni Juárez Trujillo
Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional

sépticas cuando ambos no sean considerados como peligrosos;

VIII.- Residuos de la construcción mantenimiento y demolición;

IX.- Neumáticos;

X.- Electrónicos e informáticos,

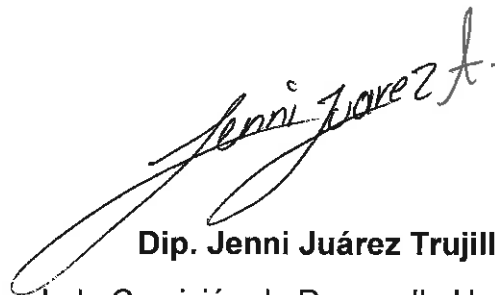
XI. Colillas de cigarro; y

XI.- Cualquier otro que se determine la Secretaría en común acuerdo con los involucrados del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

Chetumal, Quintana Roo, a los 11 días del mes de abril del año 2018.


Dip. Jenni Juárez Trujillo

Presidenta de la Comisión de Desarrollo Humano y Poblacional.

